



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Aviso de Privacidad Integral
"Recetas Impresas"
V01-2024

El Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, en lo sucesivo y para efectos del presente aviso, se denominará "ISSEMYM", a través de sus diversas unidades médico administrativas, es el responsable del uso, tratamiento y protección de datos personales, observando los principios de consentimiento, finalidad, licitud, información, calidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad previstos en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; por lo cual, con el objeto de que conozca la manera en que protegemos sus datos y los derechos con que cuenta en torno a esta materia, se le informa:

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales "**Recetas Impresas**"; a cargo de la Coordinación de Servicios de Salud del ISSEMYM; conforme al número folio proporcionado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (INFOEM), que es: 144/ISSEMYM/SDP/2023, de conformidad con la Ley de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, en el siguiente:

Artículo 11, Se establecen dos tipos de prestaciones: obligatorias y potestativas.

Son prestaciones obligatorias:

- I. Servicios de salud

En la Ley General de Salud en su Capítulo IV, de Medicamentos.

Así como, el Manual General de Organización del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios en los numerales siguientes:

207C0401410300L de la Subdirección de Farmacia, es coordinar y supervisar el funcionamiento de los servicios farmacéuticos y participar en el desarrollo y establecimiento de políticas de utilización de medicamentos, que tiendan a favorecer su uso racional y seguro en la atención integral y de calidad de las y los derechohabientes.

207C0401410301L del Departamento de Operaciones de Farmacia, es coordinar la integración del Cuadro Básico de Medicamentos institucional y gestionar su adquisición, vigilando permanentemente el suministro oportuno y nivel de abasto a las unidades médicas, con el propósito de promover la racionalidad en el uso y manejo de medicamentos, así como diseñar, instrumentar y aplicar mecanismos de evaluación económica que permitan la toma de decisiones tendientes a minimizar costos.





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

207C0401410302L, del Departamento de Farmacias Hospitalarias, es organizar e implantar el Modelo de Farmacia Hospitalaria en las unidades médicas del Instituto, promoviendo la profesionalización de las farmacias y fomentando el desarrollo de los servicios farmacéuticos, a fin de contribuir a la seguridad del paciente, a través del manejo y uso correcto de los medicamentos.

¿A quién va dirigido el presente aviso de privacidad?

A los servidores públicos, los derechohabientes, terceros y los particulares, que intervienen de manera directa o indirecta, de las Recetas Impresas, que el ISSEMYM lleva a cabo; por lo que, se le recomienda leer de manera completa el presente Aviso de Privacidad.

¿Qué es un aviso de privacidad y cuál es su utilidad?

El aviso de privacidad es el documento físico, electrónico o en cualquier formato generado por el responsable que es puesto a disposición del titular con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento al que se someterán sus datos personales, con fundamento en el artículo 4, fracción V de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (en adelante, La Ley).

A través de dicho aviso, el responsable cumple la obligación de informar de modo expreso, preciso e inequívoco a las y los titulares, los fines de la información que se recaba, así como la existencia y características principales del tratamiento al que se someterán sus datos personales, a fin de que puedan tomar decisiones informadas al respecto.

¿Qué es un dato personal?

Cualquier información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad y que esté almacenada en sistemas y/o bases de datos. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier documento informativo físico o electrónico; con fundamento en el artículo 4, punto XI de la Ley.

¿Qué es un dato personal sensible?

Son datos personales que afectan la esfera más íntima de su titular, cuya utilización indebida puede dar origen a discriminación o conlleva un riesgo grave para éste.

De manera enunciativa, más no limitativa, se consideran sensibles aquellos que puedan revelar aspectos como origen étnico o racial, información de salud física o mental, información genética, datos biométricos, firma electrónica, creencias religiosas, filosóficas o morales, afiliación sindical, opiniones políticas y preferencia sexual.

¿Qué es tratamiento de datos personales?





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (en adelante, La Ley) define al tratamiento como las operaciones efectuadas por los procedimientos, manuales o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales.

¿De qué manera se protegen mis datos personales en posesión de sujetos obligados (autoridades) del Estado de México y sus municipios?

La Ley tiene por objeto establecer las bases, principios y procedimientos para tutelar y garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales, en posesión de los sujetos obligados.

Así, la Ley establece diversas obligaciones a cargo de los responsables del tratamiento de datos personales, tales como generar el aviso de privacidad, con el objeto de que el titular de los datos esté informado sobre qué datos personales se recaban de él y su finalidad. De igual manera, regula la tramitación de los derechos ARCO, las transmisiones, la posibilidad de interponer denuncias por posibles violaciones a la Ley.

Ahora bien, de acuerdo con el artículo 31 de la Ley, el aviso de privacidad integral contendrá la información siguiente:

I. La denominación del responsable.

Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM).

II. El nombre y cargo del administrador, así como el área o unidad administrativa a la que se encuentra adscrito.

Nombre del Administrador: Antonio Jaymes Núñez.

Cargo: Coordinador de Servicios de Salud.

Nombre del Responsable del Tratamiento de la base de datos: Viktor Melesio Sandoval, Encargado de la Subdirección de Farmacia, los Jefes de Farmacia de 95 unidades médicas.

Área o Unidad Administrativa: Coordinación de Servicios de Salud.

Correo electrónico: antonio.jaymes@issemym.gob.mx.

Teléfonos: (722) 2261900 extensión: 1431011

Dirección: Av. Miguel Hidalgo Poniente número. 600, piso 8, colonia La Merced, C.P. 50080, Toluca, Estado de México.





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Nombre de los Encargados de la base de datos: Proveedor de Químicos y Medicamentos Care Lab S.A. de C.V., Qualis Technologies, S.A. de C.V., Medicamentos Exclusivos, S.A de C.V. Calibrado Trading, S.A. de C.V. y ZIXA, S.A. de C.V.

Cargo: Proveedores y farmacias subrogadas.

Listado de Farmacias:

Nº	NOMBRE DE LA UNIDAD MÉDICA
1	CENTRO MÉDICO ISSEMYM
2	CENTRO MÉDICO ECATEPEC
3	HOSPITAL MATERNO INFANTIL
4	CENTRO ONCOLÓGICO ESTATAL
5	HOSPITAL REGIONAL ZUMPANGO
6	HOSPITAL REGIONAL NEZAHUALCÓYOTL
7	HOSPITAL REGIONAL TEXCOCO
8	HOSPITAL REGIONAL VALLE DE CHALCO
9	HOSPITAL REGIONAL VALLE DE BRAVO
10	HOSPITAL REGIONAL ATLACOMULCO
11	HOSPITAL REGIONAL TENANCINGO
12	HOSPITAL REGIONAL TEJUPILCO
13	HOSPITAL REGIONAL TOLUCA PPS
14	HOSPITAL TLALNEPANTLA (PPS)
15	CLÍNICA REGIONAL SANTIAGO TIANGUISTENCO
16	CLÍNICA REGIONAL CUAUTILÁN IZCALLI
17	CLÍNICA REGIONAL AMECAMECA
18	CLÍNICA DE CONSULTA EXTERNA JILOTEPEC
19	CLÍNICA REGIONAL ALMOLOYA DE ALQUISIRAS





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

20	CLÍNICA REGIONAL IXTAPAN DE LA SAL
21	CLÍNICA DE CONSULTA EXTERNA ALFREDO DEL MAZO VÉLEZ
22	CLÍNICA DE CONSULTA EXTERNA LERMA
23	CLÍNICA DE CONSULTA EXTERNA HUIXQUILUCAN
24	CLÍNICA DE CONSULTA EXTERNA NAUCALPAN
25	CLÍNICA DE CONSULTA EXTERNA LAS PIRÁMIDES
26	CLINICA DE CONSULTA EXTERNA COACALCO
27	CLÍNICA DE CONSULTA EXTERNA ECATEPEC NORTE
28	CLÍNICA DE CONSULTA EXTERNA CHALCO
29	CLINICA DE CONSULTA EXTERNA TULTITLÁN
30	CLÍNICA DE CONSULTA EXTERNA ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
31	CLÍNICA DE CONSULTA EXTERNA ECATEPEC
32	CLÍNICA DE CONSULTA EXTERNA RANCHO LA MORA
33	CLÍNICA DE CONSULTA EXTERNA LÁZARO CÁRDENAS
34	CLÍNICA DE CONSULTA EXTERNA TENANGO DEL VALLE
35	CLÍNICA DE CONSULTA EXTERNA TLALNEPANTLA
36	CLÍNICA DE CONSULTA EXTERNA NICOLÁS ROMERO
37	CLÍNICA DE CONSULTA EXTERNA CHIMALHUACÁN
38	CLÍNICA DE CONSULTA EXTERNA IXTAPALUCA
39	CLINICA DE CONSULTA EXTERNA OZUMBA
40	CLÍNICA DE CONSULTA EXTERNA LOS REYES LA PAZ
41	CLÍNICA DE CONSULTA EXTERNA VALLE DE BRAVO
42	CLÍNICA DE CONSULTA EXTERNA SAN PEDRO LIMÓN
43	CLÍNICA DE CONSULTA EXTERNA IXTLAHUACA





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

44	CLÍNICA DE CONSULTA EXTERNA ACAMBAY
45	CLÍNICA DE CONSULTA EXTERNA SAN FELIPE DEL PROGRESO
46	CLÍNICA DE CONSULTA EXTERNA JIQUIPILCO
47	CLÍNICA DE CONSULTA EXTERNA VILLA GUERRERO
48	CLÍNICA DE CONSULTA EXTERNA COATEPEC HARINAS
49	CLINICA DE CONSULTA EXTERNA VILLA VICTORIA
50	CLINICA DE CONSULTA EXTERNA TOLUCA
51	UNIDAD DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN TOLUCA
52	CLÍNICA ODONTOLÓGICA MORELOS
53	CONSULTORIO MÉDICO OTZOLOTEPEC
54	CONSULTORIO MÉDICO ALMOLOYA DE JUÁREZ U.H. SUTEYM
55	CONSULTORIO MÉDICO SAN JOSÉ VILLA DE ALLENDE
56	CONSULTORIO MÉDICO CUAUTILÁN MÉXICO
57	CONSULTORIO MÉDICO ATIZAPÁN DE ZARAGOZA AYUNTAMIENTO
58	CONSULTORIO MÉDICO COYOTEPEC
59	CONSULTORIO MÉDICO HUEHUETOCA
60	CONSULTORIO MÉDICO TULTEPEC
61	CONSULTORIO MÉDICO TECAMAC
62	CONSULTORIO MÉDICO AMATEPEC
63	CONSULTORIO MÉDICO PALMAR CHICO
64	CONSULTORIO MÉDICO SAN SIMÓN DE GUERRERO
65	CONSULTORIO MÉDICO LUVIANOS
66	CONSULTORIO MÉDICO ZACAZONAPAN
67	CONSULTORIO MÉDICO TEMASCALTEPEC





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

68	CONSULTORIO MÉDICO TLATLAYA
69	CONSULTORIO MÉDICO SAN ANTONIO DEL ROSARIO
70	CONSULTORIO MÉDICO SANTA ANA ZICATECOYAN
71	CONSULTORIO MÉDICO SANTO TOMÁS DE LOS PLÁTANOS
72	CONSULTORIO MÉDICO OTZOLOAPAN
73	CONSULTORIO MÉDICO JOCOTITLÁN
74	CONSULTORIO MÉDICO LOMA DE ACAMBAY
75	CONSULTORIO MÉDICO SAN JOSÉ DEL RINCÓN
76	CONSULTORIO MÉDICO TEMASCALcingo
77	CONSULTORIO MÉDICO VILLA DEL CARBÓN
78	CONSULTORIO MÉDICO ACULCO
79	CONSULTORIO MÉDICO POLOTITLÁN
80	CONSULTORIO MÉDICO SAN ANDRÉS TIMILPAN
81	CONSULTORIO MÉDICO TEXCALTITLÁN
82	CONSULTORIO MÉDICO ZACUALPAN
83	CONSULTORIO MÉDICO SULTEPEC
84	CONSULTORIO MÉDICO MALINALCO
85	CONSULTORIO MÉDICO OCUILAN
86	CONSULTORIO MÉDICO EL ORO
87	CONSULTORIO MÉDICO CODAGEM CONJUNTO SEDAGRO
88	CONSULTORIO MÉDICO ALMOLOYA DE JUÁREZ AYUNTAMIENTO
89	CONSULTORIO MÉDICO OCOYOACAC AYUNTAMIENTO
90	CONSULTORIO MÉDICO CAEM NAUCALPAN
91	CONSULTORIO MÉDICO UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA FIDEL VELÁZQUEZ





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

92	CONSULTORIO MÉDICO UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NEZAHUALCÓYOTL
93	CONSULTORIO MÉDICO UNIV. TEC. DEL SUR DEL ESTADO DE MÉXICO
94	CONSULTORIO MÉDICO VALLE DE BRAVO AYUNTAMIENTO
95	CONSULTORIO MÉDICO SAPASA

III. El nombre del sistema de datos personales o base de datos al que se incorporarán los datos personales:

Recetas Impresas.

IV. Los datos personales que se someterán a tratamiento, identificando los que son sensibles.

Con el objeto de cumplir la finalidad establecida en el sistema, se podrá llevar a cabo el uso de los siguientes datos personales:

Los datos personales recabados de los derechohabientes son:

Firma, Teléfono celular particular, Teléfono fijo particular, Clave o número de seguridad social, Domicilio, Nombre completo, Domicilio o componentes del mismo, Teléfono celular particular, Teléfono fijo particular, Firma manuscrita, Diagnósticos, Talla, Peso, Enfermedades, Padecimientos y Estado de gestación.

No obstante, en caso de que se identifique que se requiere llevar a cabo tratamiento de datos personales sensibles, se deberá registrar, a fin de establecer medidas especiales de protección.

Cuando se conserven documentos con datos personales sensibles por causas no imputables al ISSEMYM, dicha información solamente podrá conservarse hasta en tanto dichos documentos no causen abandono a favor de ISSEMYM y puedan suprimirse o bloqueados, de conformidad con los instrumentos de control archivístico correspondiente.

En general, se hará uso de datos personales para efectos de determinar trámites y/o servicios o de otra índole.

V. El carácter obligatorio o facultativo de la entrega de los datos personales.

La entrega de los datos personales solicitados resulta obligatoria y, por ende, al existir legitimación por parte de los Encargados de la Protección de Datos Personales para el tratamiento de los mismos, no se requiere del consentimiento del titular de los datos personales, cuando éstos tengan por objeto el cumplimiento de una finalidad específica, de





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

conformidad con la Ley y la legislación de aplicación supletoria y relativa, como la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios, el Código Penal del Estado de México, el Código Civil del Estado de México y el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, entre otros.

Por lo cual, el personal de ISSEMYM no se encuentra obligado a proporcionar aviso de privacidad de manera previa, de conformidad con lo establecido en el artículo 21, fracción I, de la Ley. No obstante, procurará, en la medida de lo posible, comunicar el aviso de privacidad a los titulares de los datos personales con el objeto de que estén en aptitud de conocer su tratamiento y, en su caso, ejercer los derechos previstos por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, ya sea de manera previa o posterior a la entrega de los datos personales.

VI. Las consecuencias de la negativa a suministrarlos.

El titular de los datos personales no se puede negar a suministrarlos dentro de una investigación.

El ISSEMYM llevará a cabo el tratamiento conforme a lo establecido en la legislación conducente, tomando como primera referencia los datos que el titular hubiera registrado dentro del procedimiento de origen. En caso de que dicha información sea incorrecta e inexacta, se podrá utilizar información que obre en diversos sistemas a cargo del ISSEMYM y, en caso de no contar con elementos para localizarse, en términos de la información que hubiera proporcionado ante el ISSEMYM, este último, a través de los Encargados de la Protección de Datos Personales o demás unidades administrativas, podrá solicitar información acerca del titular de referencia.

En concordancia con el principio de buena fe que rige el actuar de las autoridades, el ISSEMYM no califica la veracidad, integridad o autenticidad de la información proporcionada, a reserva de que exista disposición legal que así lo exija o que puedan verse afectados derechos de terceros o del propio titular de los datos personales. Sin embargo, se hace de su conocimiento que la falsedad o la falta de integridad en sus datos personales puede ser considerada delito, en congruencia con la legislación penal de esta entidad federativa.

VII. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquéllas que requieran el consentimiento de la o el titular.

Finalidad principal de tratamiento: cumplir con las atribuciones, funciones y competencias del ISSEMYM, para actualizar datos del Servidor Público, así como surtir la receta médica es el documento que respalda la salida o surtimiento de un medicamento en las unidades médicas, siendo emitida por el médico prescriptor a cada derechohabiente que estuvo en consulta que prevé la Ley de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, publicado en el periódico oficial del Estado de México, en el siguiente:





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Artículo 11, Se establecen dos tipos de prestaciones: obligatorias y potestativas.

Son prestaciones obligatorias:

I. Servicios de salud

En la Ley General de Salud en su Capítulo IV, de Medicamentos.

Así como, el Manual General de Organización del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios en los numerales siguientes:

207C0401410300L de la Subdirección de Farmacia, es coordinar y supervisar el funcionamiento de los servicios farmacéuticos y participar en el desarrollo y establecimiento de políticas de utilización de medicamentos, que tiendan a favorecer su uso racional y seguro en la atención integral y de calidad de las y los derechohabientes.

207C0401410301L del Departamento de Operaciones de Farmacia, es coordinar la integración del Cuadro Básico de Medicamentos institucional y gestionar su adquisición, vigilando permanentemente el suministro oportuno y nivel de abasto a las unidades médicas, con el propósito de promover la racionalidad en el uso y manejo de medicamentos, así como diseñar, instrumentar y aplicar mecanismos de evaluación económica que permitan la toma de decisiones tendientes a minimizar costos.

207C0401410302L, del Departamento de Farmacias Hospitalarias, es organizar e implantar el Modelo de Farmacia Hospitalaria en las unidades médicas del Instituto, promoviendo la profesionalización de las farmacias y fomentando el desarrollo de los servicios farmacéuticos, a fin de contribuir a la seguridad del paciente, a través del manejo y uso correcto de los medicamentos.

VIII. Cuando se realicen transferencias de datos personales se informará:

De manera general, los datos personales proporcionados se consideran información confidencial, salvo que sean relativos a la erogación de recursos públicos o al ejercicio de una función de derecho público, supuestos en los que constituirán información pública, de conformidad con lo establecido por los artículos 23 y 143, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Fuera de los supuestos establecidos en el artículo 21 de la Ley, sus datos personales no podrán transmitirse. Es importante considerar que, en términos del artículo antes mencionado, eventualmente se podrían llevar a cabo transmisiones, a fin de hacer exigibles las responsabilidades y/o créditos fiscales a su cargo. Asimismo, la información personal que usted proporcione será susceptible de utilizarse para fines estadísticos y de control, para lo





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

cual, de manera previa, se disociará la mayor cantidad de datos que pudieran hacer identificable a su titular, a fin de evitar una afectación con la publicación y/o difusión de los datos.

Además de lo anterior, se le informa que existe una transferencia de datos, Parcial que se realiza de manera diaria, de conformidad con el Manual de Procedimientos de la Subdirección de Farmacias del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios que se encuentra en la página 34 en el apartado del procedimiento: Entrega de Medicamentos prescrito en receta médica o recetario colectivo de medicamentos, dentro del cuadro básico de medicamentos institucional.

Se informa que existen contratos vigentes referentes a la Prestación de Servicio de Farmacia subrogada con los siguientes proveedores: Proveedora de Químicos y Medicamentos Care Lab S.A. de C.V., Qualis Technologies, S.A. de C.V., Medicamentos Exclusivos, S.A de C.V. Calibrado Trading, S.A. de C.V. y ZIXA, S.A. de C.V.

En todos los casos, resulta importante mencionar que la publicidad de sus datos personales dependerá proporcionalmente de lo establecido en las diversas leyes sobre el caso concreto y la expectativa de privacidad a la cual tenga derecho, los cuales se encuentran autorizados por el responsable.

IX. Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la o el titular, pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento de la o el titular.

Tal como se ha establecido y debido a que los Encargados de la Protección de Datos Personales cuentan con la atribución legal para el tratamiento de los datos personales y no se requiere el consentimiento del titular, no existen mecanismos para que el titular manifieste su negativa para la finalidad, sin perjuicio, de que el titular puede ejercer su derecho de oposición de datos personales en los términos previstos por el artículo 103 de la Ley.

X. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO, indicando la dirección electrónica del sistema para presentar sus solicitudes. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición comúnmente se conocen como derechos ARCO; son independientes, el ejercicio de cualquiera de ellos no es requisito previo ni impide el ejercicio de otro.

La procedencia de estos derechos, en su caso, se hará efectiva una vez que el titular o su representante legal acrediten su identidad o representación, respectivamente.

En ningún caso el acceso a los datos personales de un titular podrá afectar los derechos y libertades de otros. El ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO, forma parte de las garantías primarias del derecho a la protección de datos personales.





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Derecho de acceso. El titular tiene derecho a acceder, solicitar y ser informado sobre sus datos personales en posesión de los sujetos obligados, así como la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento, tales como el origen de los datos, las condiciones del tratamiento del cual sean objeto, las cesiones realizadas o que se pretendan realizar, así como tener acceso al aviso de privacidad al que está sujeto el tratamiento y a cualquier otra generalidad del tratamiento, en los términos previstos en la Ley.

Derecho de rectificación. El titular tendrá derecho a solicitar la rectificación de sus datos personales cuando sean inexactos, incompletos, desactualizados, inadecuados o excesivos.

Derecho de cancelación. El titular tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable a fin de que los mismos ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por este último.

El responsable no estará obligado a cancelar los datos personales cuando:

- I. Deban ser tratados por disposición legal.
- II. Se refieran a las partes de un contrato y sean necesarios para su desarrollo y cumplimiento.
- III. Obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas, afecten la seguridad o salud pública, disposiciones de orden público, o derechos de terceros.
- IV. Sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular o de un tercero.
- V. Sean necesarios para realizar una acción en función del interés público.
- VI. Se requieran para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.

Derecho de oposición. El titular tendrá derecho en todo momento y por razones legítimas a oponerse al tratamiento de sus datos personales, para una o varias finalidades o exigir que cese el mismo, en los supuestos siguientes:

- I. Cuando los datos se hubiesen recabado sin su consentimiento y éste resultara exigible en términos de esta Ley y disposiciones aplicables.
- II. Aun siendo lícito el tratamiento, el mismo debe cesar para evitar que su persistencia cause un daño o perjuicio al titular.





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

III. Sus datos personales sean objeto de un tratamiento automatizado, el cual le produzca efectos jurídicos no deseados o afecte de manera significativa sus intereses, derechos o libertades y estén destinados a evaluar, sin intervención humana, determinados aspectos personales del mismo o analizar o predecir, en particular, su rendimiento profesional, situación económica, estado de salud, preferencias sexuales, fiabilidad o comportamiento.

IV. Cuando el titular identifique que se han asociado datos personales o se le ha identificado con un registro del cuál no sea titular o se le incluya dentro de un sistema de datos personales en el cual no tenga correspondencia.

V. Cuando existan motivos fundados para ello y la Ley no disponga lo contrario.

Dichos derechos se podrán ejercer indistintamente a través del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (SARCOEM, www.sarcoem.org.mx y/o www.plataformadetransparencia.org.mx) o en la forma que más le convenga al titular, ya sea de manera escrita o verbal, directamente o a través de apoderado o representante legal, por correo certificado o servicio de mensajería, ante la Unidad de Transparencia del ISSEMYM.

XI. La indicación por la cual la o el titular podrá revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos, detallando el procedimiento a seguir para tal efecto.

De manera general, solamente procederá la revocación y, por ende, el cese en el tratamiento de los datos personales, cuando éstos se hubieran obtenido con su consentimiento y, a su vez, no exista impedimento legal o contractual para ello. Lo anterior, en el entendido de que el ingreso de cualquier documento o la anotación en cualquier registro tiene el carácter de público, por lo que la legislación en materia de archivos establece disposiciones para su protección, preservación y conservación.

En caso de que resulte procedente, solamente en cada caso concreto se podrá determinar el alcance de la revocación del consentimiento, ya sea cancelando la información, cesando y bloqueando su uso, o estableciendo medidas especiales de protección, por lo que se le solicita atentamente establecer comunicación con la Coordinación de Servicios de Salud, para poderle proponer una solución a su requerimiento, que sea congruente con las disposiciones de la materia.

Para solicitar la revocación del consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, deberá ingresar un escrito libre, dirigido al Coordinador de Servicios de Salud, en el cual indique lo siguiente:

1. Nombre completo.
2. Sistema de datos personales en el cual obra la información respectiva: Recetas Impresas.





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

3. Datos personales sobre los cuales se revoca el consentimiento para el tratamiento.
4. Manifestación de que conoce las consecuencias que conlleva la revocación y que las asume a su entero perjuicio.
5. Firma autógrafa o huella digital.

Una vez ingresado el escrito, deberá comparecer personalmente ante la Unidad de Transparencia dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a su presentación (pudiendo presentarse y ratificarse el mismo día), con el objeto de que se le expliquen las consecuencias de la revocación y se ratifique su voluntad para llevar a cabo dicho acto, momento en el cual, en caso de ser procedente, se tomarán las providencias necesarias para que surta sus efectos.

Es importante precisar que, en caso de que la revocación del consentimiento dé lugar a la cancelación, de manera previa deberá establecerse un periodo de bloqueo de tres meses, con el objeto de confirmar su procedencia, así como la falta de impedimento legal o interés público involucrado.

XII. Opciones y medios que el responsable ofrezca a las o los titulares para limitar el uso o divulgación, o la portabilidad de datos.

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con medios para limitar su uso o divulgación, quedando en resguardo con las medidas de seguridad señaladas en el Ley.

XIII. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad.

Este aviso de privacidad es un documento controlado, aprobado el 09/07/2024. Es importante que lo sepa, ya que estos son los términos que rigen el tratamiento al momento de la obtención de sus datos. Cualquier modificación que sufra el presente documento deberá reportarse en el apartado identificado como "control de cambios".

Sin embargo, el presente documento puede sufrir cambios, modificaciones y/o actualización en función de requerimientos legales, administrativos o de mejora, que eventualmente pueden cambiar los términos y/o condiciones en el tratamiento de sus datos personales, por lo cual, en caso de que sea su interés identificar el tratamiento vigente de sus datos personales o ejercer su derecho, se le invita consultar el aviso de privacidad vigente en la página de internet del ISSEMYM, en la siguiente dirección www.issemym.gob.mx en el apartado de Avisos de Privacidad, donde podrá consultar e imprimir el presente aviso de privacidad.

Asimismo, en caso de que así lo prefiera, podrá acudir directamente ante el Administrador y Encargados de la Protección de Datos Personales o la Unidad de Transparencia del ISSEMYM.





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

XIV. El cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.

- Proveedor de Químicos y Medicamentos Care Lab. S.A. de C.V., con domicilio fiscal ubicado en: Acalotenco número 237, Colonia San Sebastián, Gustavo A. Madero, Ciudad de México, código postal 02040, teléfono: 55 2282 2600, correo electrónico: aaron.mendoza@carelab.com.mx
- Qualis Technologies, S.A. de C.V., con domicilio fiscal ubicado en: Protasio Tagle, número 28, Colonia San Miguel Chapultepec, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, código postal 11850, teléfono: 52865857, correo electrónico: jmmuguiro@qualistech.mx
- Calibrado Trading, S.A. de C.V. con domicilio fiscal ubicado en: Av. Paseo de las Palmas, número 731 interior 901-902, Colonia Lomas de Chapultepec sección V, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, código postal 11000, correo electrónico: mccalder.martinez@gmail.com
- ZIXA, S.A. de C.V., con domicilio fiscal ubicado en: Av. Coyoacán número 1622, Colonia Valle Sur, Benito Juárez, código postal 03100, Ciudad de México, teléfonos: 5547516745, 5584368954 y 5584368955 y correo electrónico: zyxa@zyxamexico.com.mx
- Medicamentos Exclusivos, S.A de C.V., con domicilio fiscal ubicado en: Calle Cipactli, número 51, número interior Acc A, Colonia La Preciosa, Alcaldía Atzacapotzaltongo, Ciudad de México, código postal 02460, número telefónico: (55) 5352 3488, correo electrónico; contacto@meex.com.mx

XV. El domicilio del Responsable, y en su caso, cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.

Responsable: Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

Titular del Sujeto Obligado: Ignacio Salgado García

Cargo: Director General

Domicilio: Avenida Hidalgo Poniente número 600, planta baja, colonia La Merced, C.P. 50080, Toluca, Estado de México.

XVI. El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento.

De conformidad con la Ley de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, en el siguiente:





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Artículo 11, Se establecen dos tipos de prestaciones: obligatorias y potestativas.

Son prestaciones obligatorias:

I. Servicios de salud

En la Ley General de Salud en su Capítulo IV, de Medicamentos.

Así como, el Manual General de Organización del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios en los numerales siguientes:

207C0401410300L de la Subdirección de Farmacia, es coordinar y supervisar el funcionamiento de los servicios farmacéuticos y participar en el desarrollo y establecimiento de políticas de utilización de medicamentos, que tiendan a favorecer su uso racional y seguro en la atención integral y de calidad de las y los derechohabientes.

207C0401410301L del Departamento de Operaciones de Farmacia, es coordinar la integración del Cuadro Básico de Medicamentos institucional y gestionar su adquisición, vigilando permanentemente el suministro oportuno y nivel de abasto a las unidades médicas, con el propósito de promover la racionalidad en el uso y manejo de medicamentos, así como diseñar, instrumentar y aplicar mecanismos de evaluación económica que permitan la toma de decisiones tendientes a minimizar costos.

207C0401410302L, del Departamento de Farmacias Hospitalarias, es organizar e implantar el Modelo de Farmacia Hospitalaria en las unidades médicas del Instituto, promoviendo la profesionalización de las farmacias y fomentando el desarrollo de los servicios farmacéuticos, a fin de contribuir a la seguridad del paciente, a través del manejo y uso correcto de los medicamentos.

XVII. El procedimiento para que se ejerza el derecho a la portabilidad.

Debido a que se trata de un procedimiento especial, para el cumplimiento de las atribuciones establecidas en la ley de la materia, es aplicable lo previsto en el artículo 104, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, así como los lineamientos que establecen los parámetros, modalidades y procedimientos para la portabilidad de datos personales publicados en el Diario Oficial de la Federación, el 12 de febrero de 2018.

XVIII. El domicilio de la Unidad de Transparencia.

Datos de Contacto de la Unidad de Transparencia del ISSEMYM:

Teléfonos: (722) 226 19 00 ext. 1434072 y 1434073.





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Correo electrónico través de la dirección: marusia.torres@issemym.gob.mx (Jefa del Departamento de Acceso a la Información Institucional).

Domicilio: Avenida Hidalgo Poniente número 600, planta baja, colonia La Merced, C.P. 50080, Toluca, Estado de México.

XIX. Datos de contacto del Instituto, incluidos domicilio, correo electrónico y teléfonos de atención para que la o el titular pueda recibir asesoría o presentar denuncias por violaciones a las disposiciones de la Ley.

Datos de Contacto del Instituto de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (INFOEM):

Teléfonos: (722) 226 19 80 (conmutador).

Dirección del Portal Informativo: <http://www.infoem.org.mx/>

Correo electrónico del Centro de Atención Telefónica (CAT): cat@infoem.org.mx

Teléfono del CAT: 800 821 04 41.

Domicilio: Calle de Pino Suárez sin número, actualmente Carretera Toluca-Ixtapan #111, colonia La Michoacana; Metepec, Estado de México, C.P. 52166.

Asesoría y orientación en materia de protección de datos personales.

En caso de que requiera asesoría u orientación en materia de protección de datos personales o sobre los derechos previstos por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se le sugiere dirigirse a la Dirección de Protección de Datos Personales del INFOEM, a través del teléfono (722) 226 19 80 o, en su caso, enviar correo electrónico a la dirección datospersonales@infoem.org.mx



